



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL: Acción de Cumplimiento.

DEMANDANTE: GONZALO GARCIA RACINES.

DEMANDADO: Municipio de Valledupar – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

RADICADO: 20-001-33-33-008-2019-00210-00.

Por reunir los requisitos legales, ADMÍTASE la presente acción de cumplimiento promovida por GONZALO GARCIA RACINES, quien actúa en nombre propio, contra el Municipio de Valledupar – Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en consecuencia se ordena:

1. Notifíquese personalmente esta decisión al Alcalde de Valledupar, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997. Si no fuere posible la notificación personal, recúrrase a la comunicación telegráfica o a cualquier otro medio que garantice el derecho de defensa, como lo prevé dicha disposición.

Infórmesele que tiene derecho a hacerse parte en el proceso y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, y que la decisión definitiva será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento del término de traslado.

2. Así mismo, notifíquese personalmente este auto al Agente del Ministerio Público, Procuradora 76 Judicial para Asuntos Administrativos delegada ante este despacho. Para tales efectos, hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos.

3. Téngase al señor GONZALO GARCIA RACINES, como parte actora de este asunto.

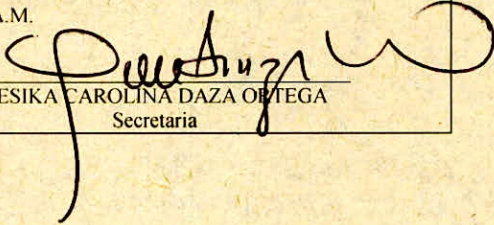
Notifíquese y cúmplase.

JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA

La presente providencia fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 030. Hoy, 25 de julio de 2019. Hora 8:A.M.


YESIKA CAROLINA DAZA ORTEGA
Secretaria